

cuatro mil y

48000 . . . 425

Para el del tercero D<sup>n</sup> Juan Man-  
tinez tres mil y trescientos.

38300

Para el del Escribiente D<sup>n</sup> Manuel  
Montero dos mil y doscientos y cuyo  
dependiente se aumenta en atención a los  
muchos negocios q<sup>e</sup> ocurren en dha de  
secretaría.

22200

Para el del Secretario de la Segunda  
Secretaría D<sup>n</sup> Nicolás Pérez Inesada, su-  
puesta la separación pretendida por D<sup>n</sup> Do-  
mingo Alcalá q<sup>e</sup> la obtenia, los mismos  
seis mil seiscientos y con la misma cali-  
dad y circunstancia de disfrutar hasta  
la muerte de D<sup>n</sup> Gonzalo Chamorro lo  
cuatro mil cuatrocientos y como el primer  
Secretario Calahorra, de forma q<sup>e</sup> con estos  
dos desfalcos se completan los cuatro  
cientos ducados con que deberán contribuir  
se a Chamorro por jubilación hasta su  
fallecimiento, y con la de q<sup>e</sup> los Citados  
Secretarios han de ejercer sus respectivos  
destinos con agregación de las dos Escri-  
banías numerarias q<sup>e</sup> tiene la Ciudad  
despachando cada uno los asuntos de su  
Secretaría en unión de los de la Escriba-  
nía q<sup>e</sup> le pertenezca, y este método de-  
bera seguirse con los sucesores, sin  
necesidad de prevenirlo expresamente,  
sino q<sup>e</sup> en el echo mismo de nombrar  
de los Secretarios del Ayuntamiento  
quedaran sujetos al desempeño